RESOLUCIÓN DAF-UOC N° 56 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS Contratos N° 01/17, 10/17, 11/17, 24/17 y 25/17 SUSCRITO CON LAS FIRMAS: suscrito con las firmas: FRIOTEXS G S.R.L. para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores, AGRO ABASTO para el Servicio de Fumigación, COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO para el Mant. Y Reparación de Fotocopiadoras, FRIOTEXS G S.R.L. para el Mantenimiento y Reparación de, Acondicionadores de Aires, MAYARA SERVICE TRAVEL para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, respectivamente.-

Asunción, 21 de diciembre de 2017.-

VISTO: *El Dictamen N° 09 de fecha 21 de diciembre del año 2017, a través del cual la Coordinación de Contrataciones recomienda la ampliación de vigencia los Contratos* ***N° 01/17, 10/17, 11/17, 24/17 y 25/17, suscrito con las firmas FRIOTEXS G S.R.L., AGROABASTO E.I.R.L., COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, MAYARA SERVICE TRAVEL,*** *en los términos solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, y*

CONSIDERANDO: ***Que****, por Resolución Ministerial N° 167 de fecha 02 de marzo de 2015, fue definida y aprobada las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia, conformándose la misma por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que, *por el Memorándum D.A.F. N° 159/17 de fecha 21 de diciembre, la Lic. Ramona Aranda-Directora de Administración y Finanzas manifiesta: "...solicito a la Coordinación de UOC se sirva dar inicio a los procesos de extensión de vigencias para los siguientes contratos:*

1. ***Compra de Pasajes Aéreos-Contrato N° 11/2017.***
2. ***Servicio de Fumigación-Contrato N° 10/2017.***
3. ***Mantenimiento y Rep. De Ascensores-Contrato N° 01/2017.***
4. ***Mantenimiento y Rep. De Fotocopiadoras-Contrato N° 24/2017.***
5. ***Mantenimiento y Rep. De Aires Acondicionados-Contrato N° 25/2017.***

Se solicita realizar los trámites para la ampliación de dichos contratos por un periodo mínimo de 6 (seis) meses más..."

Que, *los Contratos* ***N° 01/17, 10/17, 11/17, 24/17 y 25/17,*** *suscrito con las firmas* ***FRIOTEXS G S.R.L., AGROABASTO E.I.R.L., COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO, MAYARA SERVICE TRAVEL,*** *tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, a la fecha no se ha utilizado todo el saldo del contrato con dichas firmas, y consideramos necesario realizar un convenio modificatorio, ampliar la vigencia de los mismos a fin de seguir utilizando los servicios y/o bienes, ya que aún cuentan con saldo suficiente para proseguir con la ejecución de los mismos, y de esa forma salvaguardar los intereses de esta Entidad.*

Al respecto, la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*** *faculta a las UOC a modificar los contratos originales, de forma siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN DAF-UOC N° 56 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS Contratos Nº 01/17, 10/17, 11/17, 24/17 y 25/17 SUSCRITO CON LAS FIRMAS: suscrito con las firmas: FRIOTEXS G S.R.L. para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores, AGRO ABASTO para el Servicio de Fumigación, COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO para el Mant. Y Reparación de Fotocopiadoras, FRIOTEXS G S.R.L. para el Mantenimiento y Reparación de, Acondicionadores de Aires, MAYARA SERVICE TRAVEL para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, respectivamente.-

Prosigue el artículo citado manifestando lo siguiente: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

*En tal sentido debemos mencionar que los Contratos **Nº 01/17, 10/17, 11/17, 24/17 y 25/17** cuentan con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.*

Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la ampliación de la vigencia de los contratos resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.

***POR TANTO,** conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
R E S U E L V E:

***Art. 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de vigencia por un plazo de **6 (seis) meses**, de los Contratos Nº **Nº 01/17, 10/17, 11/17, 24/17 y 25/17** suscritos con las firmas **FRIOTEXS G S.R.L.** para el Mantenimiento y Reparación de Ascensores, **AGRO ABASTO** para el Servicio de Fumigación, **COMPU NEW & ASOCIADOS de ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO** para el Mant. Y Reparación de Fotocopiadoras, **FRIOTEXS G S.R.L.** para el Mantenimiento y Reparación de, Acondicionadores de Aires, **MAYARA SERVICE TRAVEL.** para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, respectivamente.*

***Art. 2°.-DISPONER,** la suscripción de la Adenda respectiva mediante la cual se materializara lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Resolución.*

***Art. 3°.-ORDENAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

***Art. 4º.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abg. José N. Cogliolo.
Director General.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIRECCION GENERAL

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay